RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1462/2019/II y acumulados IVAI-REV/1463/2019/III, IVAI-REV/1465/2019/II e IVAI-REV/1466/2019/III

SUJETO OBLIGADO: Poder Judicial

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Jorge Alberto Reyes Candelario

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de abril de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **sobresee** el presente asunto de revisión presentado en contra del sujeto obligado Poder Judicial, derivado de las solicitudes de información presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con números de folio **00305419, 00305719, 00306019 y 00307719;** en virtud de haberse actualizado la causal contenida en la fracción IV del artículo 223 en relación con el diverso numeral 222 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 50
PRIMERO. Competencia. 50
SEGUNDO. Sobreseimiento. 50
TERCERO. Efectos del fallo. 54
PUNTOS RESOLUTIVOS 55

ANTECEDENTES

1. Solicitudes de acceso a la información pública. El trece de febrero de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el ahora recurrente presentó cuatro solicitudes de información al sujeto obligado Poder Judicial, en las que solicitó:

Folio: 00305419

Solicitud de información:

...

C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E:

C. Diego Armando González Carmona, mexicano, mayor de edad y por propio derecho, señalando en términos de lo dispuesto por el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como mi representante al C. Erick Omar

Cervantes León, para ejercer el derecho de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 6o, párrafo segundo, apartado A, fracciones I, III, IV y demás aplicables, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"
Se desprende que toda persona tiene derecho de hacer valer el libre acceso a la información, por cualquier medio, situación que en nuestro Estado se materializa, a través de lo establecido por el artículo 15, fracciones I, III, XI, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, incisos a), b), XXXIV y XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de ahí que atentamente solicito:

1. De manera digital, a través de la Plataforma de INFOMEX, la versión pública y estenográfica del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Del acta señalada en el punto que antecede y que en la que en la parte que interesa refiere:

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, el Magistrado EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA, con el carácter de Presidente, los Consejeros ANDRÉS CRUZ IBARRA, PEDRO LUIS REYES MARÍN, EDGAR MAURICIO DUCK NUÑEZ y CARLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con la asistencia de la Maestra Esmeralda Ixtla Domínguez, Secretaria de Acuerdos de este cuerpo Colegiado, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria siguiente:- - -
...
En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:- -

A C U E R D O:

-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracción IV, 34, fracción II y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9 , fracciones V y VI, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/021/2018, Rehabilitación y adecuación de áreas de edificio de la colonia Obrero Campesina de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por un importe de hasta $8,270,465.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado se pagará de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo, contra entrega de los avances presentados por la contratista adjudicada, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será del veintiséis de junio al veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- -
- -
La contratación en comento será cubierta con recursos del Presupuesto del ejercicio dos mil dieciocho, y deberá de realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 84 de su Reglamento; 95, 103, fracciones XIV y XX y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 124 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: otorgar el treinta por ciento de anticipo al prestador de servicio, en el procedimiento de contratación con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/021/2018, Rehabilitación y adecuación de áreas de edificio de la colonia Obrero Campesina de la ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.- - - - -

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracciones I y IX, 34 fracción II y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracción I, 70, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación PJE/CJ/COPIN/022/2018, Construcción de baños nuevos para público en general en la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $716,300.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado al término de los trabajos, contra entrega de la documentación que ampare los trabajos, contra entrega de la documentación que ampare los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo a partir del día veintiséis de junio y concluirá a más tardar el día once de julio de dos mil dieciocho.--

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de realizarse de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.------------------------------------

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/069/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de suministro de agua potable en Ciudad Judicial Xalapa, por un monto de hasta $225,390.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos efectuados. El cual ser realizará a partir del día veintiséis de junio y finalizará a más tardar el día seis de julio de dos mil dieciocho.-------

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.------------------------------------

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/075/2018, Servicio para la Auditoría Integral al Ejercicio 2016 y 2017 cuyo alcance comprende financiero, legal y presupuestal, por un importe de hasta $780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado sería liquidado a la conclusión de los trabajos, contra entrega del informe que soporte el mismo, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo de dos al treinta de julio de dos mil dieciocho.----------

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete, que deberá de efectuarse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.---

-----SEXTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125 fracción I de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables de Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ARUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/076/2018, Servicio para el análisis y elaboración de estudios térmicos en las acometidas de las instalaciones de los Distritos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto

al Valor Agregado. El importe contratado será pagado al término de las actividades, contra entrega de los estudios realzados, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será a partir del día dos de julio y finalizará a más tardar el día trece de agosto de dos mil dieciocho. - - -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que deberá de realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----SÉPTIMO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para cada uno de los servicios con las denominaciones siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) LS-PS/PJE/SRM/077/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Norte del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al término de las actividades efectuadas, contra entrega de la evidencia que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del dos de julio al diez de agosto de dos mil dieciocho.-

b) LS-PS/PJE/SRM/078/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $2,172,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de los trabajos, contra entrega del reporte que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se realizará a partir del día cuatro de julio y finalizará a más tardar el día diez de agosto de dos mil dieciocho.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) LS-PS/PJE/SRM/079/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,480,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar las actividades, contra entrega de la documentación que ampare las mismas, a entera satisfacción el Poder Judicial. El periodo de ejecución será el día cuatro de julio al día diez de agosto de dos mil dieciocho.- -

Las contrataciones anteriormente mencionadas serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) la treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete, y deberán llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/080/2018, Servicio de Limpieza y verificación de funcionalidad de acuerdo a programa preventivo a plantas de emergencia en los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $1,998,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado al término de trabajos ejecutados, contra entrega de la documentación, que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual dará inicio el día seis de julio y terminará a más tardar el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----NOVENO.-El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción III, inciso j), 8 fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/081/2018, Servicio de rehabilitación de techumbre de bodega de archivo general Arco Sur en Xalapa, incluye suministro e instalación de techo intermedio a base de perfiles y lámina en bodega de Recursos Materiales, por un importe de hasta $2,228,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar las actividades, contra entrega de la evidencia que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será del seis de julio al seis de agosto de dos mil dieciocho.---

La contratación antes mencionada será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.-------------------------------------

-----DÉCIMO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS7PJE/SRM/082/2018, Elaboración de proyecto eléctrico de cargas para contrato de CFE del edificio de la colonia Obrero Campesina de la ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por un monto de hasta $196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado a la conclusión del proyecto, contra entrega de los documentos que soporten el mismo, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se realizará del seis al veinte de julio de dos mil dieciocho.------------

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y de llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.-
----

-----DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9 fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para cada uno de los servicios siguientes:---

a) LS-PS/PJE/SRM/083/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Norte del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al término de los trabajos realizados contra entrega del reporte que sustente los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se efectuara a partir del día diez de julio y finalizará a más tardar el día seis de agosto de dos mil dieciocho.------------

b) LS-PS/PJE/SRM/084/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,536,900.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la documentación que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución de llevará a cabo del diez de julio al diez de agosto de dos mil dieciocho.-----

c) LS-PS/PJE/SRM/085/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,150,700.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar los trabajos, contra entrega de la información que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se realizará a partir del día diez de julio y concluirá a más tardar el día seis de agosto de dos mil dieciocho.-

Cada una de las contrataciones en mención serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán realizarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----DÉCIMO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 9, 26, fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103 fracciones I, XIV, XX y XXII, 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9 fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c y del 93 al 101 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: El procedimiento de contratación, en la modalidad de Licitación Simplificada prevista por los artículos 1, fracción II, 9, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, y del 93 al 101 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el siguiente número de referencia LS-PJE/14/2018, Adquisición de Doce Vehículos Automotrices Terrestres, hasta por un monto de $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Esta contratación se realizará en los meses de junio y julio de dos mil dieciocho.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de la Subdirección de Recursos Materiales de cumplimiento a los presentes acuerdos.- - - - - - - - - - - - -

-----DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad, remita copia certificada de la presente acta a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración para su integración formal en el expediente correspondiente.- - - - - - - - - - - - - -

Con lo anterior se concluye la sesión, en esta misma fecha, de la que se levanta para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.- -

Atentamente solicito lo siguiente:

a. Del Acuerdo PRIMERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracción IV, 34, fracción II y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9 , fracciones V y VI, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/021/2018, Rehabilitación y adecuación de áreas de edificio de la colonia Obrero Campesina de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por un importe de hasta $8,270,465.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado se pagará de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo, contra entrega de los avances presentados por la contratista adjudicada, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será del veintiséis de junio al veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- -

La contratación en comento será cubierta con recursos del Presupuesto del ejercicio dos mil dieciocho, y deberá de realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. - - - - - - - - - - -

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases para participar en la licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada?

iv. ¿Cuáles fueron los presupuestos presentados por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar al proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál es el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix.¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la licitación simplificada?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión del trabajo que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios Anteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir el pago de la contratación ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante de la licitación simplificada?

xv. ¿Cuáles fueron los modos de pago, por los cuales el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la actividad realizada?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. ¿Cuál es el domicilio del edificio de la colonia Obrero Campesina de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz donde se albergará las nuevas instalaciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje?

xviii. ¿En qué consistió la rehabilitación y adecuación de las áreas del bien inmueble ubicado en la colonia Obrero Campesina, propiedad del Poder Judicial del Estado, para albergar las nuevas instalaciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje?

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

b. Del Acuerdo SEGUNDO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 84 de su Reglamento; 95, 103, fracciones XIV y XX y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 124 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: otorgar el treinta por ciento de anticipo al prestador de servicio, en el procedimiento de contratación con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/021/2018, Rehabilitación y adecuación de áreas de edificio de la colonia Obrero Campesina de la ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.- - - - -

i. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para otorgar el anticipo del treinta por ciento al prestador del servicio referido en la licitación simplificada en comento?

ii. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

iii. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión del trabajo que realizó el proveedor contratado?

iv. ¿Cuáles fueron los modos de pago, por los cuales el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la actividad realizada?

v. ¿Cuál fue el avance que presentó el contratista o proveedor, para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procediera a otorgar el treinta por ciento de la cantidad pactada?

vi. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58, de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ¿cuál fue el motivo y sustento probatorio, que permite determinar la aprobación del treinta por ciento de la asignación presupuestaria a favor del contratista por parte del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de Veracruz?

vii. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio en comento?

viii. ¿Cuál es el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio en comento?

ix. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que presentó el responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado, para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, determinara otorgarle el anticipo del treinta por ciento al servicio referido en el acuerdo que nos ocupa?

x. Si de las atribuciones contenidas en lo establecido por los artículos 124 y 125, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan:

"...Artículo 124. La Dirección General de Administración será el área encargada de organizar y aplicar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, mediante la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 125. La Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...

VIII. Someter a la consideración de la Comisión de Aprovisionamiento y, en su caso, del Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar, la celebración de contratos para el arrendamiento, adquisición y enajenación de todo tipo de bienes, incluidos los objetos e instrumentos materia del delito, así como la contratación de obra y prestación de servicios..."

De los artículos transcritos, ¿Cuáles fueron las consideraciones que tomaron la Comisión de Aprovisionamiento, Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar, para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado otorgara el treinta por ciento de anticipo al proveedor del servicio referido?

c. Del Acuerdo TERCERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracciones I y IX, 34 fracción II y demás aplicables de la Ley número Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracción I, 70, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación PJE/CJ/COPIN/022/2018, Construcción de baños nuevos para público en general en la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $716,300.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado al término de los trabajos, contra entrega de la documentación que ampare los trabajos, contra entrega de la documentación que ampare los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo a partir del día veintiséis de junio y concluirá a más tardar el día once de julio de dos mil dieciocho.---------------

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de realizarse de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.----------------------------------

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases para participar en la licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada?

iv.¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar al proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál es el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión del trabajo que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios anteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir el pago de la contratación?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante de la licitación simplificada?

xv. ¿Cuáles fueron los modos de pago, por los cuales el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la actividad realizada?

xvi. ¿Cuál fue la documentación que ampara los trabajos realizados por el contratista designado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz?

xvii. ¿Cuáles son las características de los baños que fueron construidos en la ciudad judicial de Coatzacoalcos, Veracruz?

xviii. ¿Cuáles son los elementos y la distribución de cada uno de sus componentes que integran los baños públicos que fueron construidos en la ciudad judicial de Coatzacoalcos, Veracruz?

xix. ¿Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

d. Del Acuerdo CUARTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/069/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de suministro de agua potable en Ciudad Judicial Xalapa, por un monto de hasta $225,390.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos efectuados. El cual ser realizará a partir del día veintiséis de junio y finalizará a más tardar el día seis de julio de dos mil dieciocho. - -
----

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.------------------------

i.. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases para participar en la licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi.¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de

Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix.¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios anteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el pliego o dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la ejecución de dicho servicio?

xviii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, en el que se detectó las averías y problemas que tenía el suministro de agua, para poder llevar a cabo el mantenimiento correctivo del mismo, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la consultoría realizada.

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

e. Del Acuerdo QUINTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/075/2018, Servicio para la Auditoría Integral al Ejercicio 2016 y 2017 cuyo alcance comprende financiero, legal y presupuestal, por un importe de hasta $780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado sería liquidado a la conclusión de los trabajos, contra entrega del informe que soporte el mismo, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo de dos al treinta de julio de dos mil dieciocho.- -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete, que deberá de efectuarse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.----------

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iii. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

iv. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

v. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar al proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vi. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

viii. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

ix. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

x. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución de los servicios contratados?

xi. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión del trabajo que realizó el proveedor contratado?

xii. ¿Cuál es el origen de los recursos Resultados de Ejercicios Anteriores, especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir el pago de la contratación?

xiii. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xiv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la actividad realizada?

xv. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de la Carpetas de Evidencias que se obtuvo por parte del responsables o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvi. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el pliego o dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la ejecución del servicio?

xvii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la auditoría realizada.

xviii. Si de las atribuciones contenidas en lo establecido por los artículos 124 y 125, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 150 y 152, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los numerales 1, 2, fracción II, 3, fracción I, inciso a), 10 y 11, fracciones I, II, inciso b), III, IV, V, VII; VIII; IX, XI, XV y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ¿Por qué el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teniendo como apoyo a la Dirección General de Administración y de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para la organización, aplicación de los recursos humanos y auditorías, entre otras atribuciones, solicitó los servicios externos para el servicio de auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, tal y como se aprobó en el Acta de sesión que nos ocupa?

xix. ¿Cuál fue la consideración, motivo y fundamento legal que tomó la Comisión de Aprovisionamiento, al Dictamen emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para requerir los servicios externos para el servicio de auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017?

xx. Conforme a lo dispuesto por el artículo 92, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala:
"...Artículo 92. La Contraloría del Poder Judicial, como órgano auxiliar del Consejo tendrá a su cargo las facultades de control y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos, autoridades, servidores públicos y empleados del propio Poder Judicial, con excepción de aquéllas que correspondan expresamente al Tribunal Superior de Justicia. Se regirá por los principios de excelencia, profesionalismo, independencia, honestidad, eficiencia, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta.

La organización, estructura, funcionamiento y atribuciones de la Contraloría se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica, su propio reglamento y demás normatividad aplicable..."

Del artículo antes referido, ¿por qué el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no solicitó la intervención de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como órgano auxiliar de la entidad pública, para la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017?

xxi. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 4, 7, 8 fracciones I, II, III, VIII, XI y XII, 10, 11 fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 27 y 28, del Reglamento Interior de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que disponen las facultades y atribuciones que tiene la Contraloría del Poder Judicial del Estado, ¿cuál fue la justificación, consideración y fundamento legal por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para otorgar la cantidad de $780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la ejecución del servicio para la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, siendo que dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indica que el Consejo de la Judicatura se apoyará en la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo las funciones requeridas en el mencionado servicio de referencia?

xxii. ¿Cuál fue la metodología empleada para el análisis general y diagnóstico de la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, que requirió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través de la licitación simplificada?

xxiii. ¿Cuál fue la planeación específica, ejecución empleada para el análisis general y diagnóstico de la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, que requirió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través de la licitación simplificada?
xxiv. ¿Cuál fue el informe de resultados, especificando los principales problemas de operación y administración de sus recursos, las oportunidades y amenazas del entorno, propuestas de solución con definición de etapas, acciones, responsables, tiempos de ejecución, costos y beneficios, que presento el contratista, derivado de la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, que requirió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través de la licitación simplificada?

xxv. ¿Cuál fue el diseño, implantación y evaluación, que el auditor integral determinó en su informe, incluyendo las ineficiencias existentes y las propuestas de soluciones, de la realización de la auditoría integral al ejercicio 2016 y 2017, que requirió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a través de la licitación simplificada?

xxvi. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

f. Del Acuerdo SEXTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----SEXTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125 fracción I de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables de Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ARUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/076/2018, Servicio para el análisis y elaboración de estudios térmicos en las acometidas de las instalaciones de los Distritos del Poder

Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $695,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado al término de las actividades, contra entrega de los estudios realzados, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será a partir del día dos de julio y finalizará a más tardar el día trece de agosto de dos mil dieciocho.-------------------------------

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, que deberá de realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.------------------------

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iii. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

iv. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vi. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

viii. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

ix. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

x. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xi. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado? xii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones?

xiii. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xiv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xv.¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvi. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la ejecución de dicho servicio?

xvii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, del estudio térmico en las acometidas de las instalaciones de los Distritos del Poder Judicial del Estado.

xviii.¿Cuáles fueron los Distritos Judiciales en los que se llevó a cabo el estudio térmico de las acometidas de las instalaciones eléctricas?

xix.¿Cuál fue el informe de resultados, que presento el contratista, derivado del estudio térmico de las acometidas de las instalaciones eléctricas?

xx. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

g. Del Acuerdo SÉPTIMO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

----SÉPTIMO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX, XXII y 125, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para cada uno de los servicios con las denominaciones siguientes:-------------------------------------

a) LS-PS/PJE/SRM/077/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Norte del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,820,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al término de las actividades efectuadas, contra entrega de la evidencia que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del dos de julio al diez de agosto de dos mil dieciocho.--------------------------------

b) LS-PS/PJE/SRM/078/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $2,172,200.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de los trabajos, contra entrega del reporte que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se realizará a partir del día cuatro de julio y finalizará a más tardar el día diez de agosto de dos mil dieciocho.-------------------------------------

c) LS-PS/PJE/SRM/079/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de la Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,480,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar las actividades, contra entrega de la documentación que ampare las mismas, a entera satisfacción el Poder Judicial. El periodo de ejecución será el día cuatro de julio al día diez de agosto de dos mil dieciocho.-----------

Las contrataciones anteriormente mencionadas serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) la treinta y uno diciembre de dos mil diecisiete, y deberán llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.---------------------

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores o contratistas ganadores que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los distintos servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuáles fueron los dictámenes, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar los proveedores ganadores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vii.¿Cuáles son los nombres de las personas responsables de la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?

ix. ¿Cuáles fueron los fallos de las adjudicaciones que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación de los proveedores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios contratados?
x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Veracruz, para la ejecución de los servicios contratados?

xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizaron los proveedores contratados?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraban los participantes de las distintas licitaciones simplificadas?

xv. ¿Cuáles fueron los modos de pago, por los cuales el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi.¿Cuál fue el informe o reporte que soporta el trabajo realizado por los contratistas para la ejecución del servicio de mantenimiento y rehabilitación de red hidráulica y sanitaria en los edificios de los Distritos Judiciales?

xvii. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xviii. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

h. Del Acuerdo OCTAVO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/080/2018, Servicio de Limpieza y verificación de funcionalidad de acuerdo a programa preventivo a plantas de emergencia en los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta
$1,998,400.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado al término de trabajos ejecutados, contra entrega de la documentación, que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual dará inicio el día seis de julio y terminará a más tardar el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- - - -
- - - - - - - - - - - - - - - -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.-
- -
i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi.¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi.¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi.¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii.Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la verificación de funcionalidad de acuerdo al programa preventivo a plantas de emergencia?

xviii. ¿Cuáles fueron los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los que se llevó a cabo el servicio de limpieza y verificación de funcionalidad de acuerdo a programa preventivo a plantas de emergencia?

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

i. Del Acuerdo NOVENO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----NOVENO.-El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 fracción III, inciso j), 8 fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/081/2018, Servicio de rehabilitación de techumbre de bodega de archivo general Arco Sur en Xalapa, incluye suministro e instalación de techo intermedio a base de perfiles y lámina en bodega de Recursos Materiales, por un importe de hasta $2,228,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar las actividades, contra entrega de la evidencia que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución será del seis de julio al seis de agosto de dos mil dieciocho. - - - - -
- -

La contratación antes mencionada será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. -

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi.¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. ¿Cuál es el sustento probatorio, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hizo un gasto por la cantidad de $2,228,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)?

xviii. ¿Cuál es el desglose de la cantidad de $2,228,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), especificando las cantidades exactas por los suministros utilizados y por la instalación del mismo?

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

j. Del Acuerdo DÉCIMO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----DÉCIMO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS7PJE/SRM/082/2018, Elaboración de proyecto eléctrico de cargas para contrato de CFE del edificio de la colonia Obrero Campesina de la ciudad de Xalapa de Enríquez, propiedad del Poder Judicial del Estado de Veracruz para reubicación de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por un monto de hasta $196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado a la conclusión del proyecto, contra entrega de los documentos que soporten el mismo, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se realizará del seis al veinte de julio de dos mil dieciocho.--

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y de llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.---------------------------

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii.¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios Anteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es el contenido de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado, en el proceso del proyecto eléctrico de cargas para contrato de CFE, del edificio de la colonia Obrero Campesina?
xvii. Solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, del estudio térmico en las acometidas de las instalaciones de los Distritos del Poder Judicial del Estado.

xviii. ¿Cuál fue el dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la elaboración del proyecto eléctrico de cargas para contrato de CFE, del edificio de la colonia Obrero Campesina?

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

k. Del Acuerdo DÉCIMO PRIMERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9 fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, inciso c., del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para cada uno de los servicios siguientes:-
- - - - - - - -
a)LS-PS/PJE/SRM/083/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Norte del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al término de los trabajos realizados contra entrega del reporte que sustente los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se efectuara a partir del día diez de julio y finalizará a más tardar el día seis de agosto de dos mil dieciocho.- -

b) LS-PS/PJE/SRM/084/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Centro del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,536,900.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la documentación que ampare las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución de llevará a cabo del diez de julio al diez de agosto de dos mil dieciocho.- - - - - -

c) LS-PS/PJE/SRM/085/2018, Servicio de rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos deteriorados por desastres naturales provocados por fuertes lluvias con tormentas eléctricas en las instalaciones de los Distritos Zona Sur del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un importe de hasta $1,150,700.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será liquidado al finalizar los trabajos, contra entrega de la información que soporte los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El

cual se realizará a partir del día diez de julio y concluirá a más tardar el día seis de agosto de dos mil dieciocho.- - - - - - - - - - - - - - - -

Cada una de las contrataciones en mención serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán realizarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.- -

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores ganadores que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuáles fueron los dictámenes, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar los proveedores ganadores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

vii.¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de la ejecución de los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?

ix. ¿Cuáles fueron los fallos de las adjudicaciones que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación de los proveedores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios contratados?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos de cada uno de los servicios solicitados en las licitaciones en comento, incluyendo número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución de los servicios contratados? xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizaron los proveedores contratados?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraban los participantes ganadores, para la ejecución de los servicios contratados?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de las Carpetas de Evidencias que se obtuvieron por parte de los responsables o encargados de llevar a cabo la ejecución de los servicios contratados?

xvii. De los procedimientos realizados por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la consultoría realizada.

xviii. ¿Cuál fue el monto destinado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por cada Distrito Judicial, para la rehabilitación de sistemas de tierras y pararrayos?

xix. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del

acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

I. Del Acuerdo DÉCIMO PRIMERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el dieciocho de junio del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----DÉCIMO SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 9, 26, fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103 fracciones I, XIV, XX y XXII, 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9 fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c y del 93 al 101 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: El procedimiento de contratación, en la modalidad de Licitación Simplificada prevista por los artículos 1, fracción II, 9, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, y del 93 al 101 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el siguiente número de referencia LS-PJE/14/2018, Adquisición de Doce Vehículos Automotrices Terrestres, hasta por un monto de $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Esta contratación se realizará en los meses de junio y julio de dos mil dieciocho.----------

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.----------

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores o concesionarias automotrices, que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o concesionarias automotrices ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor o concesionaria automotriz ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor o concesionaria automotriz ganador con quien se llevó a cabo la adjudicación de los doce vehículos automotrices terrestres?

vii. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de la adquisición de los doce vehículos automotrices terrestres?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?

ix.¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor o concesionaria automotriz, que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, en el que establece el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, la aprobación para llevar a cabo el servicio referido?

xi.¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la adjudicación de los doce vehículos automotrices terrestres?

xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y

supervisión para la adjudicación de los doce vehículos automotrices terrestres?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adjudicación?

xvi. De la adjudicación realizada por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte al servicio realizado.

xvii. Toda vez que se utiliza la preposición "hasta por un monto de", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado en la licitación simplificada que nos ocupa?

xviii. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de las Carpetas de Evidencias que se obtuvieron por parte de los responsables o encargados de llevar a cabo la ejecución de los servicios contratados?

...

Folio: 00305719

Solicitud de información:

C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E:

C. Diego Armando González Carmona, mexicano, mayor de edad y por propio derecho, señalando en términos de lo dispuesto por el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como mi representante al C. Erick Omar Cervantes León, para ejercer el derecho de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 6o, párrafo segundo, apartado A, fracciones I, III, IV y demás aplicables, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"
Se desprende que toda persona tiene derecho de hacer valer el libre acceso a la información, por cualquier medio, situación que en nuestro Estado se materializa, a través de lo establecido por el artículo 15, fracciones I, III, XI, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, incisos a), b), XXXIV y XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de ahí que atentamente solicito:

1. De manera digital, a través de la Plataforma de INFOMEX, la versión pública y estenográfica del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Del acta señalada en el punto que antecede y que en la que en la parte que interesa refiere:

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día seis de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Acuerdos del consejo de la Judicatura, el Magistrado EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA, con el carácter de Presidente, los Consejeros ANDRÉS CRUZ IBARRA, PEDRO LUIS REYES MARÍN, EDGAR MAURICIO DUCK NUÑEZ y CARLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con la asistencia de la Maestra Esmeralda Ixtla Domínguez, Secretaria de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria siguiente:-
- - - - - - - - - - - - -
En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:-

A C U E R D O:
-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso

j), 8, fracción VII, 9 fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción III, 102, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el servicio para la rehabilitación eléctrica por inundación provocada por tormenta eléctrica en Juzgados de Allende Norte del Distrito Veracruz, a la empresa PROVEEDORA DEL COMERCIO OX, S.A. DE C.V., por un importe de $169,360.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice la rehabilitación en mención. El importe será liquidado contra entrega de las evidencias que soporten los trabajos ejecutados. Los cuales se efectuarán el día ocho y nueve de agosto de dos mil dieciocho. - - - - --

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente. -

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el Servicio para la rehabilitación eléctrica y sistemas de protección de equipos de aire acondicionado por daños provocados por tormenta eléctrica en edificio Lozano del Distrito Poza Rica, a la empresa ASESORES Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un importe de $243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice la rehabilitación en comento. El importe será pagado contra entrega de los soportes que amparen los trabajos realizados. Los cuales llevarán a cabo del día ocho al diez de agosto de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente. -

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII, y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción III, inciso j), 8 fracción VII, 9 ,fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70, fracción III, 102, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el servicio para la atención de contingencia por ruptura de línea de suministro de agua potable en losa de azotea de edificio " " de la Ciudad Judicial de Xalapa, a la empresa PRIME LATINO, S.A. DE C.V., por un importe de $192,200.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice el servicio mencionado. El importe será liquidado contra entrega de las evidencias que soporten los trabajos ejecutados, a entera satisfacción del Poder Judicial. Los cuales se efectuarán los días ocho y nueve de agosto de dos mil dieciocho. -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente. -

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracciones I y IV, 34, fracción II y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/023/2018, Rehabilitación de baños existentes en la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $456,330.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega de la evidencia que ampare los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del veinte al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. -

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3 apartado A, fracciones I y IV, 34 fracción II, y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/024/2018, Rehabilitación de obra exterior de la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $544,285.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades contra entrega de la documentación que soporte las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del veinte de agosto al tres de septiembre de dos mil dieciocho.---

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de efectuarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.-----------------

-----SEXTO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de la Subdirección de Recursos Materiales dé cumplimiento a los presentes acuerdos.-------------------------------

-----SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad, remita copia certificada de la presente acta a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de administración para su integración formal en el expediente correspondiente.---------------------
Con lo anterior se concluye la sesión, en esta misma fecha, de la que se levanta para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron. -DOY FE.---------------------------------

Atentamente solicito lo siguiente:

a. Del Acuerdo PRIMERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9 fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción III, 102, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el servicio para la rehabilitación eléctrica por inundación provocada por tormenta eléctrica en Juzgados de Allende Norte del Distrito Veracruz, a la empresa PROVEEDORA DEL COMERCIO OX, S.A. DE C.V., por un importe de $169,360.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice la rehabilitación en mención. El importe será liquidado contra entrega de las evidencias que soporten los trabajos ejecutados. Los cuales se efectuarán el día ocho y nueve de agosto de dos mil dieciocho.

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente.-------------------

i. ¿Cuál fue la propuesta enviada por el participante para obtener la adjudicación directa del servicio en comento?

ii. ¿Cuáles fueron los motivos y fundamentos legales aplicados para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, designara al proveedor para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

iii.¿Cuál fue el nombre de la persona física o moral, a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?

iv.¿Cuál es el domicilio de la persona física o moral a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de la ejecución del servicio de la adjudicación directa en comento?

vi. ¿Cuáles fueron las cotizaciones consideradas, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, especificando los nombres de los proveedores y los montos, para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

viii.¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

ix.¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

x. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

xi. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir la contratación ?

xii. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba a quien se le designó la adjudicación directa del servicio en comento?

xiii.¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adquisición?

xiv.¿Cuáles fueron los informes de avances sobre el servicio contratado?

xv.¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de las Carpetas de Evidencias que se obtuvieron por parte del responsable de llevar a cabo el servicio de la adjudicación directa?

xvi. De los procedimientos realizados por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte al servicio realizado.

xvii. ¿Cuál fue el convenio de terminación que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a quien llevó a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa en comento?

xviii. De acuerdo a lo establecido por el artículo 27, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala, los montos por los cuales se habrán de conducir los entes públicos para la designación de las contrataciones, ¿por qué el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, opto por el procedimiento de Adjudicación directa, para llevar a cabo el servicio consistente en la rehabilitación eléctrica por inundación provocada por tormenta eléctrica, siendo que esta es superior a lo dispuesto por la fracción IV, del mismo numeral en comento?

xix. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivos y fundamentos legales que presentó la Dirección General de Administración al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la adjudicación directa?

b. Del Acuerdo SEGUNDO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el Servicio para la rehabilitación eléctrica y sistemas de protección de equipos de aire acondicionado por daños provocados por tormenta eléctrica en edificio Lozano del Distrito Poza Rica, a la empresa ASESORES Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un importe de $243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice la rehabilitación en comento. El importe será pagado contra entrega de los soportes que amparen los trabajos realizados. Los cuales llevarán a cabo del día ocho al diez de agosto de dos mil dieciocho.- - - -

- -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.- - - - - - - - - - -

i. ¿Cuál fue la propuesta enviada por el participante para obtener la adjudicación directa del servicio en comento?

ii. ¿Cuáles fueron los motivos y fundamentos legales aplicados para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, designara al proveedor para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

iii. ¿Cuál fue el nombre de la persona física o moral, a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?
iv. ¿Cuál es el domicilio de la persona física o moral a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de la ejecución del servicio de la adjudicación directa en comento?

vi. ¿Cuáles fueron las cotizaciones consideradas, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, especificando los nombres de los proveedores y los montos, para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

viii.¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

ix.¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

x. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

xi. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir la contratación ?

xii. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba a quien se le designó la adjudicación directa del servicio en comento?

xiii.¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adquisición?

xiv.¿Cuáles fueron los informes de avances sobre el servicio contratado?

xv.¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de las Carpetas de Evidencias que se obtuvieron por parte del responsable de llevar a cabo el servicio de la adjudicación directa?

xvi. De los procedimientos realizados por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte al servicio realizado.

xvii. ¿Cuál fue el convenio de terminación que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a quien llevó a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa en comento?

xviii. De acuerdo a lo establecido por el artículo 27, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala, los montos por los cuales se habrán de conducir los entes públicos para la designación de las contrataciones, ¿por qué el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, opto por el procedimiento de Adjudicación directa, para llevar a cabo el servicio consistente en la rehabilitación eléctrica y sistemas de protección de equipos de aire acondicionado, siendo que esta es superior a lo dispuesto por la fracción IV, del mismo numeral en comento?

xix. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivos y fundamentos legales que presentó la Dirección General de Administración al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la adjudicación directa?

c. Del Acuerdo TERCERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII, y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción III, inciso j), 8 fracción VII, 9 ,fracciones V y VI, 52, fracciones I, XVI, 70, fracción III, 102, fracción I y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para el servicio para la atención de contingencia por ruptura de línea de suministro de agua potable en losa de azotea de edificio " " de la Ciudad Judicial de Xalapa, a la empresa PRIME LATINO, S.A. DE C.V., por un importe de $192,200.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para que realice el servicio mencionado. El importe será liquidado contra entrega de las evidencias que soporten los trabajos ejecutados, a entera satisfacción del Poder Judicial. Los cuales se efectuarán los días ocho y nueve de agosto de dos mil dieciocho.----------

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente.----------

i. ¿Cuál fue la propuesta enviada por el participante para obtener la adjudicación directa del servicio en comento?

ii. ¿Cuáles fueron los motivos y fundamentos legales aplicados para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, designara al proveedor para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

iii. ¿Cuál fue el nombre de la persona física o moral, a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?

iv. ¿Cuál es el domicilio de la persona física o moral a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de la ejecución del servicio de la adjudicación directa en comento?

vi. ¿Cuáles fueron las cotizaciones consideradas, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, especificando los nombres de los proveedores y los montos, para llevar a cabo la adjudicación directa en comento?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

viii.¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

ix.¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

x. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión para llevar a cabo el servicio contenido en la adjudicación directa en comento?

xi. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir la contratación ?

xii. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba a quien se le designó la adjudicación directa del servicio en comento?

xiii. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adquisición?

vii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

xiv.¿Cuáles fueron los informes de avances sobre el servicio contratado?

xv.¿Cuáles fueron las consideraciones, motivo y fundamento legal de las Carpetas de Evidencias que se obtuvieron por parte del responsable de llevar a cabo el servicio de la adjudicación directa?

xvi. De los procedimientos realizados por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte al servicio realizado.

xvii. ¿Cuál fue el convenio de terminación que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a quien llevó a cabo el servicio establecido en la adjudicación directa en comento?

xviii. De acuerdo a lo establecido por el artículo 27, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala, los montos por los cuales se habrán de conducir los entes públicos para la designación de las contrataciones, ¿por qué el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, opto por el procedimiento de Adjudicación directa, para llevar a cabo el servicio consistente en la atención de contingencia por ruptura de línea de suministro de agua potable en losa de azotea del edificio " " de la ciudad judicial de Xalapa, siendo que esta es superior a lo dispuesto por la fracción IV, del mismo numeral en comento?

xix. ¿Cuáles fueron las consideraciones, motivos y fundamentos legales que presentó la Dirección General de Administración al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la adjudicación directa?

d. Del Acuerdo CUARTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, apartado A, fracciones I y IV, 34, fracción II y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/023/2018, Rehabilitación de baños existentes en la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por un monto de hasta $456,330.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega de la evidencia que ampare los mismos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del veinte al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.----------
----

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.----------

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores, que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuál es el domicilio de la persona física o moral a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador de la licitación simplificada?

viii. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de llevar a cabo la ejecución de la rehabilitación de baños existentes en la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado?

ix. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

x. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor?

xx. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la licitación simplificada?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el servicio referido en la licitación simplificada que nos ocupa?

xii.¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión para llevar a cabo el servicio referido en la licitación simplificada en comento?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir la contratación ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adquisición?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. Del servicio llevado por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la consultoría realizada.

xviii. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

e. Del Acuerdo QUINTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el seis de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3 apartado A, fracciones I y IV, 34 fracción II, y demás aplicables de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción V, 52, fracción I, 70, fracción II, 71, fracción II, 72, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con la denominación IAO-PJE/CJ/COPIN/024/2018, Rehabilitación de obra exterior de la Ciudad Judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, por

un monto de hasta $544,285.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades contra entrega de la documentación que soporte las mismas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del veinte de agosto al tres de septiembre de dos mil dieciocho.----------
La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de efectuarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.----------

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores, que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuál es el domicilio de la persona física o moral a quien el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de Veracruz designó para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor ganador de la licitación simplificada?

viii. ¿Cuáles fueron los nombres de las personas responsables de llevar a cabo la ejecución rehabilitación de obra exterior de la ciudad judicial de Coatzacoalcos del Poder Judicial?

ix. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la adquisición?

x. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor?

xxi. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la licitación simplificada? xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el servicio referido en la licitación simplificada que nos ocupa?

xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión para llevar a cabo el servicio referido en la licitación simplificada en comento?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir la contratación?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por la adquisición?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. Del servicio llevado por los responsables o encargados de la ejecución, solicito la información recabada de cada uno de ellos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la consultoría realizada.

xviii. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

IVAI-REV/1462/2019/II Y ACUMULADOS

Folio: 00306019

Solicitud de información:

C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

C. Diego Armando González Carmona, mexicano, mayor de edad y por propio derecho, señalando en términos de lo dispuesto por el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como mi representante al C. Erick Omar Cervantes León, para ejercer el derecho de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 6o, párrafo segundo, apartado A, fracciones I, III, IV y demás aplicables, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:
"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"

Se desprende que toda persona tiene derecho de hacer valer el libre acceso a la información, por cualquier medio, situación que en nuestro Estado se materializa, a través de lo establecido por el artículo 15, fracciones I, III, XI, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, incisos a), b), XXXIV y XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de ahí que atentamente solicito:
1. De manera digital, a través de la Plataforma de INFOMEX, la versión pública y estenográfica del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Del acta señalada en el punto que antecede y que en la que en la parte que interesa refiere:

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
En la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, el Magistrado EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA, con el carácter de Presidente, los Consejeros ANDRÉS CRUZ IBARRA, PEDRO LUIS REYES MARÍN, EDGAR MAURICIO DUCK NUÑEZ y CARLA RODRÍQUEZ GONZÁLEZ, con la asistencia de la Maestra Esmeralda Ixtla Domínguez, Secretaria de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria siguiente: - - - -
...
En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

A C U E R D O
-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26, fracción II, 27, fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: Las contrataciones a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para los servicios con las denominaciones siguientes: -

a) LS-PS/PJE/SRM/126/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Chicontepec, Huayacocotla, Ozuluama y Tuxpan, por un monto de hasta $974,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo el treinta y uno de agosto al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) LS-PS/PJE/SRM/127/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Jalacingo, Papantla y Poza Rica, por un importe de hasta $856,220.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que de soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día treinta y uno de agosto al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. - -

----

c) LS-PS/PJE/SRM/128/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Pánuco y Tantoyuca, por un monto de hasta $721,180.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del tres al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. -

d) LS-PS/PJE/SRM/129/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distrito Xalapa, por un importe de hasta $1,102,640.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día tres de septiembre al día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

e) LS-PS/PJE/SRM/130/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Huatusco, Coatepec, y Misantla, por un monto de hasta $908,490.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del tres al veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - -

Cada una de las contrataciones antes mencionadas serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA), al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. -

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación cuando menos tres proveedores, para los servicios con los números de referencia siguientes: -

a) LS-PS/PJE/SRM/131/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Norte, por un importe de hasta $1,724,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Importe que será pagado al finalizar las actividades contratadas, contra entrega del reporte sobre los resultados obtenidos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. -

b) LS-PS/PJE/SRM/132/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Centro, por un monto de hasta $2,243,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - -

c) LS-PS/PJE/SRM/133/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Sur, por un importe de hasta $1,386,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. -

Las contrataciones de los servicios mencionados serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. -

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/134/2018, Servicio de análisis de demanda contra cargas instaladas de los sistemas eléctricos en edificios del Poder Judicial del Estado, por un importe de hasta $669,100.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cinco al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. -

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación cuando menos a tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/135/2018, Servicio de mantenimiento predictivo a base de termografía para el diagnóstico temprano de anomalías eléctricas en componentes e instalaciones de las subestaciones, por un monto de hasta $596,260.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del cinco al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. -

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. -

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/136/2018, Servicio de coordinación de protecciones y balanceo de cargas en tableros de distribución de los sistemas eléctricos en edificios del Poder Judicial del Estado, por un importe de hasta $587,490.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día cinco de septiembre y concluirá a más tardar el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. -

La contratación mencionada será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable., que deberá llevarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. -

------SEXTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: Las contrataciones por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para los servicios con las denominaciones siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - -

a) LS-PS/PJE/SRM/137/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Xalapa, Ozuluama y

Zongolica, por un monto de hasta $303,360.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- -

b) LS-PS/PJE/SRM/138/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Coatzacoalcos, San Andrés Tuxtla, Acayucan y Cosamaloapan, por un importe de hasta $492,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte, los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día once de septiembre al día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - -

c) LS-PS/PJE/SRM/139/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados de Distritos Judiciales de Veracruz (incluye Allende Norte) y Córdoba, por un monto de hasta $502,510.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- -

d) LS-PS/PJE/SRM/140/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Pánuco, Tuxpan, Poza Rica, Misantla y Palma Sola, por un importe de hasta $512,600.00 (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- - - - - - - - - -

Las anteriores contrataciones serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.- -

-----SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de la Subdirección de Recursos Materiales dé cumplimiento a los presentes acuerdos.- -

-----OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que a la brevedad, remita copia certificada de la presente acta a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración para su integración formal en el expediente correspondiente.- -

Con lo anterior se concluye la sesión, en esta misma fecha, de la que se levanta para constancia la presente acta, que firman los que en ella intervinieron.- DOY FE.- -

Atentamente solicito lo siguiente:

a. Del Acuerdo PRIMERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, fracción II, 3, fracción V, 9, 26, fracción II, 27, fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70 fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: Las contrataciones a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para los servicios con las denominaciones siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - -

a) LS-PS/PJE/SRM/126/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al

servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Chicontepec, Huayacocotla, Ozuluama y Tuxpan, por un monto de hasta $974,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo el treinta y uno de agosto al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. -

b) LS-PS/PJE/SRM/127/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Jalacingo, Papantla y Poza Rica, por un importe de hasta $856,220.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que de soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día treinta y uno de agosto al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. -

c)LS-PS/PJE/SRM/128/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Pánuco y Tantoyuca, por un monto de hasta $721,180.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del tres al veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. -

d)LS-PS/PJE/SRM/129/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distrito Xalapa, por un importe de hasta $1,102,640.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día tres de septiembre al día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.- -

e) LS-PS/PJE/SRM/130/2018, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y sistemas de aire acondicionado en edificios al servicio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Distritos Huatusco, Coatepec, y Misantla, por un monto de hasta $908,490.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del tres al veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - -

Cada una de las contrataciones antes mencionadas serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA), al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán efectuarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. - - - - - - - - - - - - - -

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

v. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores ganadores que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los distintos servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuáles fueron los dictámenes, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar los proveedores ganadores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vii¿Cuáles son los nombres de las personas responsables de la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas en comento?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?

ix.¿Cuáles fueron los fallos de las adjudicaciones que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación de los proveedores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios contratados?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución de los servicios contratados?

xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizaron los proveedores contratados?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones referidas en las licitaciones simplificadas en comento?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraban los participantes de las distintas licitaciones simplificadas?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte de los responsables o encargados de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii.¿Cuáles fueron los soportes entregados al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por los encargados de llevar a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas, en los que se ampara las acciones realizadas?

xviii.Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta" y "por un importe de hasta", los cuales indican un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

b. Del Acuerdo SEGUNDO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación cuando menos tres proveedores, para los servicios con los números de referencia siguientes: -

a) LS-PS/PJE/SRM/131/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Norte, por un importe de hasta $1,724,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. Importe que será pagado al finalizar las actividades contratadas, contra entrega del reporte sobre los resultados obtenidos, a entera satisfacción del

Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. -

b) LS-PS/PJE/SRM/132/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Centro, por un monto de hasta $2,243,520.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - -

c) LS-PS/PJE/SRM/133/2018, Servicio de mantenimiento y rehabilitación de tableros, protecciones y conductores en sistemas eléctricos dentro de los edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz Zona Sur, por un importe de hasta $1,386,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cuatro al veinte de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Las contrataciones de los servicios mencionados serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá llevarse a cabo de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. - - - -

i. ¿Cuáles fueron las Convocatorias o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito las Convocatorias o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

v.¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores ganadores que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los distintos servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuáles fueron los dictámenes, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar los proveedores ganadores, que llevaron a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas? vii. ¿Cuáles son los nombres de las personas responsables de la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas en comento?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones? ix. ¿Cuáles fueron los fallos de las adjudicaciones que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación de los proveedores que llevaron a cabo la ejecución de los servicios contratados?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución de los servicios contratados? xii. ¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizaron los proveedores contratados?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o

aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones referidas en las licitaciones simplificadas en comento?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraban los participantes de las distintas licitaciones simplificadas?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte de los responsables o encargados de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii.¿Cuáles fueron los reportes entregados al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por los encargados de llevar a cabo la ejecución de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas, en los que se ampara los resultados obtenidos?

xviii.Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta" y "por un importe de hasta", los cuales indican un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

c. Del Acuerdo TERCERO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con la denominación LS-PS/PJE/SRM/134/2018, Servicio de análisis de demanda contra cargas instaladas de los sistemas eléctricos en edificios del Poder Judicial del Estado, por un importe de hasta $669,100.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del cinco al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - -

La anterior contratación será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. -

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de la licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo los servicios establecidos en la licitación simplificada?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál es el nombre del proveedor o contratista ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo los distintos servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar al proveedor ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuáles son los nombres de las personas responsables de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada en comento?

viii. ¿Cuáles son las Actas de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?

ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos como número de contrato, fecha, monto, plazo de entrega o de ejecución del servicio, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor designado para llevar a cabo la adjudicación directa?

xi. ¿Cuáles fueron los mecanismos de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quiénes designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargados de llevar a cabo la vigilancia y supervisión del trabajo que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones referidas en las licitaciones simplificadas en comento?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraban el participante ganador de la licitación simplificada?

xv.¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte de los responsables o encargados de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado? xvii. ¿Cuál fue la evidencia entregada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por los encargados de llevar a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada, en el que soporta el trabajo realizado?

xviii. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

d. Del Acuerdo CUARTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----CUARTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación cuando menos a tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/135/2018, Servicio de mantenimiento predictivo a base de termografía para el diagnóstico temprano de anomalías eléctricas en componentes e instalaciones de las subestaciones, por un monto de hasta $596,260.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del cinco al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. --------------------
----

La contratación en comento será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá efectuarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. --------

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores o contratistas?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de la licitación simplificada.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor o contratista ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada?

vi.¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor o contratista ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores(REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix.¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor o contratista que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor o contratista ganador de la licitación simplificada?

xi. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi.¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la ejecución de dicho servicio?

xviii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, del mantenimiento predictivo a base de termografía para el diagnóstico temprano de anomalías eléctricas en componentes e instalaciones de las subestaciones.

xix. ¿Dónde se encuentran ubicadas las subestaciones, en las que se llevó a cabo el mantenimiento predictivo a base de termografía en sus componentes?

xx. ¿Cuál fue el informe de resultados, que presento el contratista, derivado del estudio a base de termografía a las instalaciones de las subestaciones?

xxi. Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

e. Del Acuerdo QUINTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

-----QUINTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción III, inciso j), 8, fracción VII, 9, fracciones V y VI, 52, fracciones I y XVI, 70, fracción II, 71, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: La contratación a través del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para el servicio con número de referencia LS-PS/PJE/SRM/136/2018, Servicio de coordinación de protecciones y balanceo de cargas en tableros de distribución de los sistemas eléctricos en edificios del Poder Judicial del Estado, por un importe de hasta $587,490.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de actividades, contra entrega de la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día cinco de septiembre y concluirá a más tardar el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. ----------

La contratación mencionada será cubierta con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberá de llevarse a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable., que deberá llevarse de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. -----

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores o contratistas?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de la licitación simplificada.
iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la licitación simplificada en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo la licitación simplificada?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor o contratista ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido en la licitación simplificada? vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor o contratista ganador que llevó a cabo la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

vii. ¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución del servicio establecido en la licitación simplificada?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de la contratación?

ix.¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación del proveedor o contratista que llevó a cabo la ejecución del servicio contratado?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz al proveedor o contratista ganador de la licitación simplificada?

xi. ¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución del servicio contratado?

xii.¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizó el proveedor contratado?

xiii.¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios Anteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución del servicio contratado?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución del servicio contratado?

xvii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, ¿cuál fue el dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la ejecución de dicho servicio?

xviii. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, del servicio de coordinación de protecciones y balanceo de cargas en tableros de distribución de los sistemas eléctricos en edificios del Poder Judicial del Estado.

xix. ¿En qué edificios del Poder Judicial del Estado de Veracruz se llevó a cabo el servicio de coordinación de protecciones y balanceo de cargas en tableros de distribución de los sistemas eléctricos?

xx. ¿Cuál fue la evidencia que presentó el contratista, derivado del servicio establecido en la licitación simplificada en comento?

xxi. Toda vez que se utiliza la preposición "por un importe de hasta", el cual indica un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

f. Del Acuerdo SEXTO, del Acta del Pleno Extraordinario celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, Por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual me permito transcribir:

------SEXTO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 de la Constitución política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XII, 95, 103, fracciones I, XIV, XX y XXII y 125, fracción I, letra c, del 93 al 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; APRUEBA: Las contrataciones por medio del procedimiento de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, para los servicios con las denominaciones siguientes: - - - -
- -

a) LS-PS/PJE/SRM/137/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Xalapa, Ozuluama y Zongolica, por un monto de hasta $303,360.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
b) LS-PS/PJE/SRM/138/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Coatzacoalcos, San Andrés Tuxtla, Acayucan y Cosamaloapan, por un importe de hasta $492,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de la evidencia que soporte, los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del día once de septiembre al día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.
- -
c) LS-PS/PJE/SRM/139/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados de Distritos Judiciales de Veracruz (incluye Allende Norte) y Córdoba, por un monto de hasta $502,510.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El importe contratado será liquidado al término de los trabajos, contra entrega del soporte que ampare las acciones realizadas, a entera satisfacción del Poder Judicial. El periodo de ejecución se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - -
d) LS-PS/PJE/SRM/140/2018, Servicio de limpieza y rehabilitación de plafones incluye sustitución de plafón dañado en Sala de Juicios Orales y Juzgados en los Distritos Judiciales de Pánuco, Tuxpan, Poza Rica, Misantla y Palma Sola, por un importe de hasta $512,600.00 (QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. El monto contratado será pagado a la conclusión de las actividades, contra entrega de

la evidencia que soporte los trabajos, a entera satisfacción del Poder Judicial. El cual se llevará a cabo del once al veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Las anteriores contrataciones serán cubiertas con recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y deberán realizarse de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. - - - - - - - -

i. ¿Cuál fue la Convocatoria o invitaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con los fundamentos legales que se le aplicaron, para llevar a cabo la elección de los proveedores o contratistas?

ii. Solicito la Convocatoria o Invitaciones en su versión digital, por las cuales se les hizo del conocimiento a los proveedores y contratistas las bases de las distintas licitaciones simplificadas.

iii. ¿Cuáles fueron los nombres de los proveedores que participaron o fueron invitados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo la ejecución de las distintas licitaciones simplificadas en comento?

iv. ¿Cuáles fueron las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo las distintas licitaciones simplificadas?

v. ¿Cuál fue el nombre del proveedor o contratista ganador que designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz para llevar a cabo el servicio establecido de cada una de las licitaciones simplificadas descritas en el acuerdo que nos ocupa?

vi. ¿Cuál fue el dictamen, que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para determinar el proveedor o contratista ganador que llevó a cabo la ejecución de cada uno de los servicios establecidos en las licitaciones simplificadas?

vii.¿Cuál fue el nombre de la persona responsable de la ejecución de cada uno de los servicios establecidos en las distintas licitaciones simplificadas en comento?

viii. ¿Cuál es el Acta de Sesión del Pleno o la documentación que permite hacer uso de los recursos de Resultados de Ejercicios Anteriores (REA) al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para llevar a cabo el pago de las contrataciones?
ix. ¿Cuál fue el fallo de la adjudicación que emitió el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la designación de cada uno de los proveedores o contratistas que llevaron a cabo la ejecución de los servicios contratados?

x. ¿Cuál fue el contrato y sus anexos, que otorgó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz a los proveedores o contratistas ganadores de las licitaciones simplificadas establecidas en el acuerdo que nos ocupa?

xi.¿Cuál fue el mecanismo de vigilancia y supervisión, que tomó en consideración el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para la ejecución de cada uno de los servicios contratados?

xii. ¿A quién designó el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, como encargado de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los trabajos que realizaron los proveedores contratados?

xiii. ¿Cuál es el origen de los recursos "Resultados de Ejercicios nteriores", especificando el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, en el caso de serlo, del cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, hizo uso para cubrir las contrataciones ?

xiv. ¿Cuál es el padrón de proveedores y contratistas, en el que se encontraba el participante ganador, para la ejecución de cada uno de los servicios contratados?

xv. ¿Cuál fue el modo de pago, por el cual el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cubrió el importe por las actividades realizadas?

xvi. ¿Cuál es la consideración, motivo y fundamento legal de la Carpeta de Evidencias que se obtuvo por parte del responsable o encargado de llevar a cabo la ejecución de los servicios contratados?

xvii.Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de la ejecución, solicito la información recabada y detallada, en su versión electrónica o física, de cada uno de los servicios realizados

xviii.¿Cuál fue la evidencia que presentó el contratista, derivado del servicio establecido en la licitación simplificada en comento?

xix.Toda vez que se utiliza la preposición "por un monto de hasta" y "por un importe de hasta", los cuales indican un límite máximo de una cantidad variable dentro del acuerdo que nos ocupa, ¿cuál fue la

erogación que hizo el Poder Judicial del Estado de Veracruz por el servicio realizado?

Folio: 00307719

Solicitud de información:

C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E:

C. Diego Armando González Carmona, mexicano, mayor de edad y por propio derecho, señalando en términos de lo dispuesto por el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como mi representante al C. Erick Omar Cervantes León, para ejercer el derecho de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 6o, párrafo segundo, apartado A, fracciones I, III, IV y demás aplicables, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"
Se desprende que toda persona tiene derecho de hacer valer el libre acceso a la información, por cualquier medio, situación que en nuestro Estado se materializa, a través de lo establecido por el artículo 15, fracciones I, III, XI, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, incisos a), b), XXXIV y XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de ahí que atentamente solicito:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos , 10, 14, 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito los Contratos celebrados por el Poder Judicial del Estado de Veracruz correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud, debiendo sustentar los cuestionamientos siguiente:

a. ¿Cuál es el desglose de las contrataciones que realizó el Poder Judicial del Estado de Veracruz, por las cuales se llevaron a cabo la adquisición de materiales, suministros, bienes y todos aquellos insumos que se encuentran en sus catálogos de cuentas?

b. ¿Cuáles fueron las contrataciones que realizó el Poder Judicial del Estado de Veracruz, por el cual se llevaron a cabo los arrendamientos realizados sobre bienes ajenos para su uso y disfrute temporal, así como los propios para el uso de terceros?

c. ¿Cuáles fueron las contrataciones que realizó el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en las licitaciones simplificadas, licitaciones públicas y adjudicaciones directas, por las cuales se llevaron a cabo los servicios requeridos sobre bienes directamente de su propiedad o arrendados, referidos en la instalación, conservación, mantenimiento y reparación, así como el procesamiento de datos y otros análogos?

d. ¿Cuáles son los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizó el Poder Judicial del Estado de Veracruz, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

2. ¿Cuál es el dictamen de arrendamiento y/o justipreciación de rentas por cada uno de los contratos que celebró el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los que se justifica su necesidad, donde se demuestre que es conveniente o de que no es posible su adquisición

3. ¿Cuál es el dictamen o valoración de arrendamiento y/o justipreciación de rentas por cada uno de los contratos que celebró el Poder Judicial del Estado de Veracruz, emitido por la autoridad catastral?

4. Solicito a través de un cuadro comparativo todas y cada una de las propuestas presentadas por los proveedores o contratistas, que participaron en los contratos de arrendamientos celebrados por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, ya sea en versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

5. De acuerdo a lo dispuesto por el Título Séptimo, en su Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llaves, solicito el desglose de los bienes muebles adjudicados y arrendados, que se han adquirido por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, que por su naturaleza y costo deban constituir el activo fijo del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

6. ¿Cuáles son los manuales de procedimientos de control de los bienes muebles y manejo de almacenes, que tiene el Poder Judicial de Estado de Veracruz, que tienen por objeto mantener actualizados los inventarios y resguardos?

7. ¿Cuál es la fecha de la última revisión que realizó el encargado de los almacenes y control de inventarios del Poder Judicial del Estado de Veracruz?

8. ¿Quién es el encargado o responsable de los almacenes y control de inventarios del Poder Judicial del Estado de Veracruz?

9. Del procedimiento realizado por el responsable o encargado de los almacenes y control de inventarios, ¿cuál fue el último pliego o dictamen de observaciones y recomendaciones que se derivó por la revisión de estos?

10. Solicito las boletas de pago del impuesto predial de los bienes arrendados por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

11. Solicito los antecedentes de propiedad de cada uno de los bienes arrendados, por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

12. ¿Cuáles son los Registros Federales de Contribuyentes de los arrendadores del Poder Judicial del Estado de Veracruz?

13. En el caso de apoderados legales de los arrendadores, solicito el Poder notarial o carta poder certificada, por el cual celebraron contratos con el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

14. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de bienes inmuebles, muebles y vehículos adquiridos, por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

15. De conformidad con lo establecido por el artículo 15, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la estructura orgánica completa y las facultades de cada una de las áreas que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, autorizada y actualizada a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

16. De conformidad con los establecido por el artículo 15, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito todos y cada uno de los Manuales Administrativos, por los que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, se encargará de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera del Poder Judicial del Estado, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

17. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de procesos jurídicos en los que el Poder Judicial del Estado de Veracruz es parte, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

18. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas en los que deberá de especificarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia , tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

19. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de Actas de Sesiones, acuerdos y resoluciones del Tribunal Superior de Justicia, así como del Consejo de la Judicatura ambos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

20. De acuerdo a lo señalado por el artículo 15, fracción LIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien es el encargado de realizar los arqueos de caja practicados en la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

21. Solicito la relación y resultados de arqueos de caja practicados en la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

22. ¿Cuál fue el pliego o dictamen de observaciones y recomendaciones que realizó el encargado o responsable de llevar a cabo el arqueo de cajas en la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Veracruz, y correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

23. De acuerdo a lo señalado por el artículo 15, fracción LIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ¿cuáles fueron los fondos revolventes asignados, en la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

24. De acuerdo a lo señalado por el artículo 15, fracción LIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación y estado de cuentas bancarias que maneja el Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

25. De acuerdo a lo señalado por el artículo 15, fracción XXI y XXV, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la situación de cuentas de inversión y la dictaminación de los estados financieros que tiene el Poder Judicial del Estado de Veracruz referente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

26. De conformidad con los dispuesto por el artículo 15 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito el listado de pagos pendientes programados y de la información relativa a la deuda pública, correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

27. ¿Cuál es el estado en el que se encuentran las formas oficiales valoradas, que son utilizadas para la prestación de los servicios a favor del Poder Judicial del Estado de Veracruz, relativos a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

28. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de firmas registradas contenidas en las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones para la solicitud y ministración de recursos públicos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

29. De acuerdo a lo señalado por el numeral 15, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la información referente a los subsidios y transferencias, que ha realizado el Poder Judicial del Estado de Veracruz, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

30. ¿Cuál es la relación de fuentes de financiamiento Federal y/o Estatal a favor del Poder Judicial del Estado de Veracruz, autorizadas por autoridad facultada para su ejercicio.

31. ¿Cuáles son los Oficios de suficiencia presupuestal o en su defecto los documentos análogos de todas las fuentes de financiamiento que dispone el Poder Judicial del Estado de Veracruz, emitido por autoridad facultada para ello, relativos a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

32. Solicito la relación de reintegros a la Tesorería de la Federación, Secretaría de Finanzas y Planeación, Autoridad Hacendaria, Fiscal Estatal o Federal y documentación que, de soporte legal a los mencionados reintegros, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

33. Solicito la relación de Cajas fuertes, con las que cuentan las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

34. Solicito la relación con la que cuenta el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de las licencias de software, su distribución entre los usuarios, así como del aprovechamiento de los equipos de cómputo, incluyendo el software gubernamental con el que cuenta, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

35. Solicito la relación de pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles, con los que cuenta el poder Judicial del Estado de Veracruz, a partir de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

36. De conformidad con lo señalado por el numeral 15, fracción XLV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación

de documentación activa en archivo en trámite, el catalogo de disposición y guía de archivo documental, con la que cuenta el Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

37. ¿Cuál es la relación con la que cuenta el Poder Judicial del Estado de Veracruz, de respaldos de la información que maneja en medios magnéticos u ópticos?

38. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, fracción LI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, solicito la relación de los servidores públicos comisionados, personal con licencias o permisos, por cualquier causa, incluso de carácter sindical, por los ejercicios 2016,2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

39. De conformidad con lo señalado por el numeral 15, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito la relación de sueldos y salarios no cobrados, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

40. Solicito la relación de altas de personal del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a partir del mes de diciembre de 2016 a la fecha, incluyendo nombre completo del trabajador, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, domicilio y justificación, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

41. Solicito la relación de bajas de personal de diciembre de 2016 a la fecha, incluyendo nombre completo del extrabajador, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, domicilio y justificación, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

42. ¿Cuáles son los Pasivos laborales, contingentes y las provisiones que se hubieren realizado y que están contemplados por el Poder Judicial del Estado, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

43. Solicito la relación de todos y cada uno de los estudios y proyectos por iniciar, obras en proceso, obras terminadas, contratos de obra en rescisión, así como los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados por parte del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

44. ¿Cuál es la relación de solicitudes de acceso a la información pública que se encuentran en proceso de atención, por parte de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz?

45. ¿Cuál es la relación de observaciones y/o recomendaciones emitidas por Autoridades de Control y Fiscalización Estatales y Federales, para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, al Poder Judicial del Estado de Veracruz?

46. A partir de la designación del Magistrado Presidente Edel Humberto Álvarez Peña, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ¿cuál ha sido la evolución del patrimonio del Poder Judicial del Estado de Veracruz, a partir del primero de diciembre de dos mil dieciséis?

47. ¿Cuál es la relación de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Veracruz, que presentaron su declaración patrimonial, fiscal y de intereses, en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019?

48. Solicito la relación de personal que tiene parentesco entre sí incluyendo nombre completo del trabajador, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo y domicilio, en su versión electrónica o física, para lo cual pido atentamente se me señale fecha y hora hábil para acceder a la información que de soporte a la solicitud.

2. Respuesta del sujeto obligado. Ante la falta de respuesta a las solicitudes de información, en fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el ahora recurrente promovió recursos de revisión vía sistema Infomex-Veracruz, quedando registradas de la siguiente manera:

Folio	Recurso de Revisión
RR00093919	IVAI-REV/1462/2019/II
PF00002019	IVAI-REV/1463/2019/III
PF00002219	IVAI-REV/1465/2019/II
PF00002319	IVAI-REV/1466/2019/III

3. Turno de los recursos de revisión. El uno de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentados los recursos y los turnó a las Ponencias II y III.

4. Comparecencia del sujeto obligado. El diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, compareció el sujeto obligado por medio de correo electrónico remitido a la cuenta Institucional de este Órgano Garante, dentro del recurso IVAI-REV/1462/2019/II, a través de los oficios UTAIPPJE/0502/2019 y anexos; al recurso de revisión IVAI-REV/1463/2019/III, a través de oficios UTAIPPJE/0503/2019, UTAIPPJE/0614/2019 y anexos; al recurso de revisión IVAI-REV/1465/2019/II, a través de oficio UTAIPPJE/0505/2019 y anexos; e IVAI-REV/1466/2019/III, a través de oficios UTAIPPJE/0506/2019, UTAIPPJE/0614/2019 y anexos, de fechas siete de mayo de dos mil diecinueve y doce de junio de esa anualidad, respectivamente.

5. Regularización del procedimiento. Con fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, se regularizó el procedimiento por la falta de firma y rúbrica de ex servidores públicos de este Instituto, en el auto de ampliación del término para emitir resolución, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, dentro de las actuaciones del expediente IVAI-REV/1462/2019/II e IVAI-REV/1465/2019/II.

6. Acumulación. A efecto de no emitir resoluciones contadictorias, y al existir identidad de partes, de conformidad a lo ordenado en los artículos 227, 228 fracciones I y II, 229 fracción II, 230 y demás relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto acordó acumular los expedientes IVAI-REV/1466/2019/III, IVAI-REV/1465/2019/II e IVAI-REV/1463/2019/III, al diverso IVAI-REV/1462/2019/II.

7. Cierre de instrucción. El treinta de marzo de dos mil veintiuno, se agregaron las diversas documentales señalada en el punto cuarto de los mencionados antecedentes, a efecto de que las mismas surtieran sus efectos legales conducente; declarándose en esa misma fecha, como cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el turno de los recursos y la fecha de la presente resolución en los expedientes en cita, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Sobreseimiento. Este instituto considera que el presente recurso de revisión debe sobreseerse ya que, una vez admitido el medio de impugnación, se advirtió una causal de sobreseimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 222, fracción I y 223, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atento a las siguientes consideraciones.

Las cuestiones relativas a la improcedencia o sobreseimiento que pueden actualizarse en todo juicio o procedimiento seguido en forma de juicio, son materia de estudio previo, de orden público y de observancia general, de tal manera que su actualización no se traduce en una negativa de acceso a la justicia ni genera inseguridad jurídica, ya que sus efectos son garantizar que se reúnan las formalidades del procedimiento previsto en la Ley.

Como cuestión previa al análisis de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este órgano garante debe realizar el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, ello atendiendo a lo establecido en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 186/2008, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra establece lo siguiente: ***"APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO"*** [1]

Es por ello, que al admitirse el presente medio de impugnación se determinó que este contenía los requisitos de procedencia del artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además que de

---

1 Consultable en el vínculo: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=APELACI%25C3%2593N.%2520LA%2520SALA%2520SUPERIOR%2520DEL%2520TRIBUNAL%2520DE%2520LO%2520CONTENCIOSO%2520ADMINISTRATIVO%2520DEL%2520DISTRITO%2520FEDERAL%2520EST%25C3%2581%2520FACULTADA%2520PARA%2520ANALIZAR%2520EN%2520ESA%2520INSTANCIA%2C%2520DE%2520OFICIO%2C%2520LAS%2520CAUSALES%2520DE%2520IMPROCEDENCIA%2520Y%2520SOBRESEIMIENTO&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=168387&Hit=1&IDs=168387&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

acuerdo a lo expuesto por el agravio del ahora recurrente se pudo advertir que este actualizó la hipótesis prevista en el dispositivo 155, fracción XII de la ley en mención, al advertirse de las constancias de autos la falta de respuesta a la solicitud de información por parte del sujeto obligado, tal y como se analizará en líneas posteriores.

De las constancias que obran en autos, se desprende que durante el procedimiento de acceso a la información, el sujeto obligado omitió dar respuesta a las solicitudes de información promovidas por parte del sujeto obligado a través de la plataforma INFOMEX-VERACRUZ. Sin embargo, conviene señalar que el recurrente al interponer los diversos recursos de revisión, en cada uno manifestó como agravio único, que no obtuvo respuesta por parte del sujeto obligado en los términos que lo requirió, incumpliendo con la fecha limite de entrega de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve; motivo de disenso que permite colegir que la parte recurrente se inconforma con la falta de respuesta por parte del sujeto obligado.

No obstante lo anterior, durante la sustanciación del recurso de revisión el ente obligado compareció a este a través de su Titular de Transparencia, Licenciado Próspero Rodrigo Rosado Méndez, dentro de los recurso **IVAI-REV/1462/2019/II**, a través de los oficios UTAIPPJE/0502/2019; **IVAI-REV/1463/2019/II,** a través de oficios UTAIPPJE/0503/2019 y UTAIPPJE/0614/2019; **IVAI-REV/1465/2019/II**, a través de oficio UTAIPPJE/0505/2019 e **IVAI-REV/1466/2019/II,** a través de oficios UTAIPPJE/0506/2019 y UTAIPPJE/0614/2019, de fechas siete de mayo de dos mil diecinueve y doce de junio de esa anualidad, respectivamente, en los cuales, establecen el oficio DGA/0229/2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinieve, signado por el Ingeniero Humberto Rodríguez Losilla, Director General de Administración del Consejo de la Judicatura así como oficio 005523 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, signado por la Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Maestra Esmeralda Ixtla Domínguez; documentos en los que se advierte la respuesta otorgada a la solicitud de información que dio origen al presente recurso de revisión, observándose en su contenido que dicho Titular de Transparencia remitió información relacionada con las pretensiones formuladas por el ahora recurrente, conducta que se encuentra ajustado a lo previsto en el artículo 143 de la ley 875 de transparencia, en el sentido de que la obligación de acceso se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante.

Al respecto, de la pretensión aludida por el ahora recurrente se advierte que a la fecha que se resuelve, quedó acreditado que ha dejado de subsistir la falta de respuesta, toda vez que de las documentales remitidas por la autoridad responsable durante la sustanciación del presente recurso se evidencia que este dio cumplimiento al haber dado respuesta, cesando con ello los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad; por lo que en el caso, no se actualiza ninguna de las causales de

procedencia previstas en el artículo 155 de la Ley 875 de Transparencia, lo anterior adminiculado con lo dispuesto por los artículos 222, fracción I y 223, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecen:

> ...
>
> **Artículo 222.** El recurso será desechado por improcedente cuando:
>
> I. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 155 de la presente Ley;
>
> **Artículo 223.** El recurso será sobreseído cuando:
>
> **IV.** Admitido el recurso aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley.
>
> ...

Es importante señalar que, con independencia de que se hubiere admitido el recurso de revisión, al haberse revocado el acto motivo de impugnación como lo es la falta de respuesta por parte del sujeto obligado, por ser una cuestión previa al estudio de éste, es necesario verificar que se actualicen las causales de improcedencia o sobreseimiento, lo que en la especie ocurre.

Por lo que, al momento de la admisión era incuestionable la falta de respuesta, sin embargo, en la época de emitir el proyecto de resolución la omisión dejó de existir, cesando los efectos del motivo de inconformidad. Esto porque quedó acreditada en autos la falta de respuesta a la solicitud de acceso registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01924020, pero dicha abstención en este momento no persiste, porque durante la tramitación del recurso, el sujeto obligado compareció ante el Órgano Garante con diversa documentación con la que adujo dar respuesta a ese folio de solicitud.

Resulta relevante destacar que con la comparecencia del sujeto obligado al presente medio de impugnación y atendiendo a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, que rigen la actuación de este Instituto, se revisó la calidad de la respuesta proporcionada, llegando a colegir que cumple lo peticionado por la parte recurrente, con lo que se garantiza el cumplimiento del derecho de acceso a la información.

De lo anterior se advierte que ya no se preserva la materia de la litis, que en un primer momento originó la admisión del recurso de revisión. Motivo por el que se vuelve ocioso seguir con el trámite del recurso porque sus circunstancias cambiaron radicalmente, precisamente por la cesación de efectos de la razón de la impugnación.

Conforme a lo expuesto, es claro que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 223, fracción IV, con relación en el artículo 222, fracción I, ambos de la Ley de Transparencia, consistente en que aparezca una causa de improcedencia una vez admitido el recurso, siendo que no se actualiza alguno de los supuestos de procedencia contemplados en el diverso 155 de la Ley invocada, ya que

la omisión imputada al sujeto obligado cesó sus efectos con los elementos fácticos y probatorios apuntados, motivo suficiente para sobreseer el asunto planteado.

Sin que lo anterior implique una denegación de justicia ni la generación de una inseguridad jurídica, tal y como lo estableció la jurisprudencia número VII.2o.C. J/23, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, publicada en la página 921 del Tomo XXIV, correspondiente al mes de julio de 2006, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

> **DESECHAMIENTO O SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. NO IMPLICA DENEGACIÓN DE JUSTICIA NI GENERA INSEGURIDAD JURÍDICA.** Cuando se desecha una demanda de amparo o se sobresee en el juicio, ello no implica denegar justicia ni genera inseguridad jurídica, ya que la obligación de los tribunales no es tramitar y resolver en el fondo todos los asuntos sometidos a su consideración en forma favorable a los intereses del solicitante, sino que se circunscribe a la posibilidad que tiene cualquier individuo de acudir ante los órganos jurisdiccionales, con su promoción (demanda), a la cual debe darse el trámite acorde a las formalidades rectoras del procedimiento respectivo, dentro de las cuales el legislador previó las causales de improcedencia y sobreseimiento. Así, cuando el juzgador o tribunal de amparo se funda en una de ellas para desechar o sobreseer en un juicio, imparte justicia, puesto que el acceso a ella no se ve menoscabado, sino que es efectivo, ni se deja en estado de indefensión al promovente, no obstante sea desfavorable, al no poder negar que se da respuesta a la petición de amparo, con independencia de que no comparta el sentido de la resolución, dado que de esa forma quien imparte justicia se pronuncia sobre la acción, diciendo así el derecho y permitiendo que impere el orden jurídico.

Aunado a lo anterior, esta determinación no implica un perjuicio en los derechos humanos del particular, con independencia que opere en su favor la suplencia de la queja deficiente, **por virtud que el análisis de las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y de carácter oficioso sin importar la parte que se trate,** ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera a una en específico, lo que se robustece con las consideraciones que motivaron las Tesis I.7o.P.13 K[2], así como identificada con el registro 248395[3], ambas sostenidas por el Poder Judicial de la Federación.

En este sentido, debe decirse que la repuesta emitida por el Ente Público se trata de un acto de autoridad distinto al que originó la admisión del presente medio recursal. En principio porque lo impugnado originalmente consiste en un acto negativo de autoridad, en tanto, la respuesta otorgada le inviste la naturaleza de ser positivo. Bajo ese análisis, que el particular se inconforme con el contenido de este último, no deriva precisamente de la omisión indicada, dado que el gobernado se encuentra en libertad para decidir si impugna o no ese nuevo acto de autoridad. Decisión que se aparta de la técnica del recurso de revisión en materia de acceso a la información, por estar sujeto a convicciones del propio particular.

---

[2] Consultable en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, página 1947, registro 164587, de rubro **IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.**

[3] Consultable en la Séptima Época del Semanario Judicial de la Federación, Volumen 199-204, Sexta Parte, página 61, de rubro **DEMANDA DE AMPARO, ADMISION DE LA. NO OBSTA PARA DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO.**

Bajo ese contexto, este Instituto considera que el aquí recurrente al momento en que conozca el contenido de la respuesta a su solicitud de información, se encontrará en plenas condiciones para presentar un recurso de revisión en la materia. Ahora, lo afirmado en este apartado no configura el supuesto de improcedencia normado por el artículo 222, fracción VI de la Ley Reglamentaria, debido a que la respuesta a su solicitud constituye un acto de autoridad diverso al que motivó la promoción de este medio de defensa.

Considerando lo anterior, este Órgano Colegiado también reconoce que, con independencia del principio *pro persona*, no es un deber de los ciudadanos conocer el ejercicio del Derecho al no ser un especialista jurídico[4]. De ahí que, como órgano responsable de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 1, 16 y 17, de nuestra carta magna, y 156 de la Ley de Transparencia, se estima procedente conceder al particular, si así lo considera, la oportunidad de promover un nuevo recurso de revisión en caso de estar inconforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución.

Para ello, deberán satisfacerse los mismos supuestos previstos en los artículos 155, 157 y 159, de la Ley de Transparencia, y podrá interponerse directamente al correo electrónico oficial de este Instituto, con dirección contacto@verivai.org.mx, o bien, mediante escrito libre o en los formatos publicados en la página electrónica www.verivai.org.mx, debiendo presentarse ante la oficialía de partes del Instituto; o por medio de correo registrado con acuse de recibo por Correos de México.

TERCERO. Efectos del fallo. Se **sobreseen** los recursos de revisión **IVAI-REV/1462/2019/II, IVAI-REV/1463/2019/III, IVAI-REV/1465/2019/II** e **IVAI-REV/1466/2019/III**, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 216, fracción I, 222, fracción I y 223 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que de actuaciones no consta que las comparecencias del sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, se hicieran del conocimiento del particular, deberá digitalizarse para que se remitan como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

[4] No obstante que se considere que ello no lo exime para la promoción de medios de defensa. Razonamiento a partir de la Jurisprudencia 1a./J. 10/2014 (10a.) de rubro: **"PRINCIPIO PRO PERSONA Y RECURSO EFECTIVO. EL GOBERNADO NO ESTÁ EXIMIDO DE RESPETAR LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA PREVISTOS EN LAS LEYES PARA INTERPONER UN MEDIO DE DEFENSA."**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **sobreseen** los recursos de revisión **IVAI-REV/1462/2019/II, IVAI-REV/1463/2019/III, IVAI-REV/1465/2019/II** e **IVAI-REV/1466/2019/III**, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente:

a) Que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley de Transparencia;

b) Que puede impugnar ante este Instituto por la vía del recurso de revisión, la respuesta que otorgó el Sujeto Obligado, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 último párrafo de la Ley de Transparencia.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el **VOTO CONCURRENTE** de la Comisionada Presidenta Naldy Patricia Rodríguez Lagunés, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magdalena Rayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos